
S-05069-2025 SERVICIO DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE

CENTROS DE PRODUCCIÓN CATALUÑA Y SERVICIOS EXTERIORES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

MEDIOS DE CATALUÑA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Actualmente se dispone de un contrato para la prestación del servicio de maquillaje y peluquería para programas en los Centros de Producción Sant Cugat, Roc Boronat y servicios exteriores en Catalunya, adjudicado en el LOTE 1 del Expediente GECO S-06783-2024 - Prórroga Peluquería y Maquillaje - Centro de Producción Cataluña y Canarias a la empresa LOOK&FEEL, ESTILISMO, MAQUILLAJE Y PELUQUERIA S.L. con vigencia hasta el 01/04/2026.

Este contrato complementa el servicio que presta el personal de peluquería y maquillaje de la plantilla de RTVE. Actualmente, con el personal de RTVE se atienden de forma prioritaria los trabajos de maquillaje y peluquería de los programas informativos del Centro de producción de Sant Cugat y, de forma parcial, al resto de producciones realizadas en el propio Centro y exteriores. La contratación de este servicio, por tanto, permite atender en su totalidad la demanda de los programas que RTVE está produciendo en la actualidad y en el futuro.

Cuando se licitó el servicio, se realizó una previsión teniendo en cuenta la programación que había en ese momento y no se contemplaron posibles modificaciones. Tampoco se podían prever los absentismos o la pérdida de personal fijo de RTVE.

La puesta en marcha de LA2CAT ha tenido un especial impacto en el aumento de las necesidades.

Proponemos un contrato de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. La ejecución del contrato está condicionada a las demandas reales que se vayan produciendo por los programas, y sólo se hará uso del contrato cuando el servicio no se pueda prestar con los recursos internos de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actividad diaria de la producción de programas genera necesidades imposibles de atender de forma adecuada. La carga de trabajo en ambos centros y en los exteriores está por encima de las posibilidades

reales que se pueden asumir con los medios que dispone actualmente la CRTVE. El personal del Departamento de peluquería y maquillaje con el que cuenta RTVE en plantilla no es suficiente para solventar las necesidades de todos los programas que se producen en estos momentos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

No procede la división en lotes del objeto contractual por su naturaleza integral y funcionalmente indivisible. El servicio de imagen personal se concibe como una prestación única y coordinada —que abarca el alcance definido en los Pliegos— cuya correcta ejecución exige la unificación de criterios estéticos y operativos bajo un único adjudicatario. La no división evita solapamientos, duplicidades de coordinación y sobrecostes, y garantiza la homogeneidad del resultado, la trazabilidad del trabajo, el control de calidad y el cumplimiento de plazos en un entorno de producción con múltiples programas y franjas.

La centralización en un único contratista asegura la dirección, asistencia, responsabilidad y coordinación de todas las actuaciones, permitiendo una respuesta ágil ante picos de producción y cambios de planificación, y optimizando la asignación de personal y recursos. En consecuencia, la solución en lote único resulta más eficiente y segura para la realización conjunta de todas las prestaciones necesarias para atender la demanda de los programas en emisión y producción.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato, 287.100,00 €

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con tres referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70%valor estimado del contrato, 200.970,00€.

Las tres referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que estas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas vinculados al objeto del contrato de **maquillaje y peluquería**, orientados a asegurar **calidad en cámara**, continuidad del servicio y respuesta ante cambios de producción.

Solo se aplican criterios automáticos para valorar aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE, así como el precio, cuya fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

- Se asignan 20 puntos a la experiencia de los recursos y responsables asignados a la ejecución del contrato.
- Se asignan 10 puntos a la experiencia del responsable del contrato en trabajos similares en producciones de TV.

La **experiencia del equipo y del responsable** se valora porque garantiza técnicas adecuadas para TV (HD/iluminación), rapidez y menor incidencia de retoques/imprevistos.

- Se asignan 6 puntos a la capacidad de aumentar el número de servicios simultáneos que puede prestar el adjudicatario.

La **capacidad de atender servicios simultáneos** permite cubrir picos de grabación y varios platós/localizaciones sin merma de calidad.

- Se asignan 4 puntos a la capacidad de mejora de respuesta para servicios urgentes.

La **mejora en la respuesta a urgencias** es clave ante cambios de escaleta, sustituciones y necesidades sobrevenidas previas a emisión.

Se asignan 60 puntos al precio evaluable mediante fórmula. El **precio mediante fórmula** asegura una adjudicación objetiva y transparente, manteniendo los requisitos técnicos mínimos exigidos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe se imputará a los programas o áreas demandantes de este servicio.

El valor estimado de la contratación se ha realizado teniendo en cuenta que en el expediente previo **S-06783-2024 - Prórroga Peluquería y Maquillaje - Centro de Producción Cataluña y Canarias**, los precios adjudicados fueron los siguientes:

- **49,20 €** (precio unitario sin impuestos) en los Centros de Producción.
- **52,50 €** (precio unitario sin impuestos) en exteriores.

El coste del servicio para la próxima licitación se ha basado en lo siguiente:

- El **IPC interanual** se sitúa en **3,0%** (septiembre 2025), con subyacente **2,4%**, lo que aconseja al menos mantener poder adquisitivo del servicio.
- El **SMI 2025** subió **+4,4%** (a 1.184 €/mes en 14 pagas), presionando al alza los costes salariales base de proveedores.
- Además, en **septiembre 2025** se publican **tablas salariales revisadas 2025-2026 del III Convenio de la Industria de la Producción Audiovisual** vía negociación sectorial.

Conforme a lo indicado anteriormente se establece como precio máximo ofertado, **expresado sin IVA** u otros impuestos indirectos equivalentes, 287.100,00€, tal como se indica en la siguiente tabla:

LUGAR PRESTACIÓN	CONCEPTO	SERVICIOS ESTIMADOS/AÑO (2 HORAS X SERVICIO)	IMPORTE OFERTADO UNITARIO (2 HORAS)	IMPORTE UN AÑO	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA
SANT CUGAT/ROC BORONAT	Servicio de maquillaje/peluquería	2200	51,00€	112.200,00€	112.200,00€
EXTERIORES	Servicio de maquillaje/peluquería	525	54,00€	28.350,00€	28.350,00€
	Gastos a justificar por viajes			3.000,00€	3.000,00€
				31.350,00€	31.350,00€
			TOTAL:	143.550,00€	143.550,00€
IMPORTE ESTIMADO: 287.100,00 €					